



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN

C/MCG

Doña MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ VINAL, Secretaria suplente de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 9 de abril de 2021, trató entre otros, el siguiente asunto:

3º.- REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de deportes. **Expte nº 9449/2021.** (Lectura de informe de fecha 06 de abril de 2021, CSV: 5CEPYPMQD9F76AXLRW5YHNXY5).

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación del expediente tramitado para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes.

Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó, conceder a la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L., un plazo de 5 días naturales, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos para que, de conformidad con la cláusula 11 del PCAP, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Que con fecha 26 de marzo de 2021, fue recibido por la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. requerimiento para que presentase en un plazo de 5 días naturales la documentación requerida por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, finalizando dicho plazo el día 30 de marzo del año en curso.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación da cuenta del informe emitido por la



funcionaria del Ayuntamiento de fecha 6 de abril de 2021 (CSV: 5CEPYMQD9F76AXLRW5YHNXY5), que en la parte que interesa dice así:

“Mº Angeles Baeza Guilló, en calidad de funcionario del Ayuntamiento de Torrevieja, con funciones para emisión de informe del Negociado de Registro atribuidas temporalmente mediante Resolución de número 2020-1838, de fecha 26 de octubre de 2020, emite el siguiente:INFORME:

Vista la solicitud de informe de la Directora General de Recursos Humanos de fecha 31/03/2021 y en relación al Expediente Electrónico 9449/2020 con Código de Validación ARZP6JWRRW577TE7475C93AXN y sobre realizar búsqueda “por terceros” informando si la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA,S.L . (C.I.F. : B96709506), ha presentado alguna documentación, desde el día 26 AL 30 de marzo de 2021 (ambos inclusive) y relacionada con el expediente que nos ocupa Expediente Electrónico 9449/2021 de “REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO.LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes.”.

Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el día 26 AL 30 de marzo de 2021 (ambos inclusive) , con los criterios de búsqueda más adecuados.

Resulta que, **NO CONSTA** que durante el plazo comprendidas entre el el día 26 AL 30 de marzo de 2021 (ambos inclusive) y vinculadas al Expediente Electrónico 9449/2020 de“REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO.LOTE 5: Dirección facultativa y





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN
coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes.”, se haya presentado documentación alguna de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA,S.L . (C.I.F. : B96709506)

...”

A su vista, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, acuerda:

1º). Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

- Excluir a la mercantil **VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.**, del procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, **LOTE 5:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, por no presentar documentación alguna al objeto de justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en base al informe emitido por el Negociado de Registro de fecha 6 de abril de 2021 (5CEPYMQD9F76AXLRW5YHNXY5), arriba transcrito en la parte que interesa.

2º). Solicitar a D^a Eva María Díaz Espiñeira y D^a Cristina Cecilia Ferrández García, técnicos nombrados en el expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto. **LOTE 5:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, al objeto de que se sirvan emitir informe técnico, en el que haga constar, si la siguiente oferta presentada y admitida al procedimiento que nos



ocupa, es decir, la de la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS) puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001).

En el supuesto de considerarse viable la oferta presentada, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.

Así resulta de la minuta del acta de la referida reunión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

